CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (FITTACORI).

Entre nosotros Rodolfo Coto Pacheco, mayor, casado una vez, abogado, cédula de identidad número 3-118-663-, vecino de Escazú, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento N°002-P de fecha ocho de mayo del 2002, publicado en la Gaceta Nº 87 del mismo día y año, en adelante denominado EL MINISTERIO y WALTER RUIZ VALVERDE, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Pozos de Santa Ana, portador de la cédula de identidad número-9-026-476, en calidad de Presidente de la Junta Administrativa con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica (FITTACORI), con cédula jurídica Número 3-006-115123, en adelante denominado FITTACORI, suscribimos el presente Convenio de ·Cooperación, cuya finalidad es desarrollar en forma conjunta acciones y proyectos tendientes al fomento y la promoción de la innovación tecnológica, investigación, transferencia de tecnología y capacitación a productores, técnicos y profesionales del sector agropecuario del país, conjuntamente con instituciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (SNITTA), tal y como lo establece el decreto Ejecutivo N.º 24901-MAG del 14 de noviembre de 1995.

CONSIDERANDO

- 1. Que Costa Rica se ha convertido en un país de avanzada en Latinoamérica en cuanto a la innovación, investigación y transferencia de tecnología, al crear el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo I de la Ley N.º 7169, Ley de Promoción del desarrollo Científico y Tecnológico.
- Que es fundamental para el desarrollo agropecuario del país la existencia de un Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología bien articulado.
- Que es obligación del Estado invertir en investigación e innovación tecnológica, de acuerdo con las políticas nacionales en materia agropecuaria.

- 4. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es miembro de la Asamblea General del SNITTA, además de ser quien lo preside, según se estipula en el artículo tercero del Decreto Ejecutivo N.º 24901-MAG, la cual es la que dicta las políticas en materia de innovación, investigación y transferencia de tecnología agropecuaria a nivel nacional.
- 5. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería como ente rector del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, requiere de un órgano que coadyuve en la coordinación y el accionar de éste.
- 6. Que FITTACORI es una Fundación creada por interés del Estado, para servir al Sector Agropecuario y a otras instituciones que realizan investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, correspondiéndole con la creación del SNITTA, apoyar financieramente los Programas de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PITTAs), en la innovación, generación y transferencia de tecnología agropecuaria, de manera ágil y oportuna.
- 7. Que el país requiere mayor inversión en Innovación, Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, para incrementar competitividad de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, así como de los agricultores del país.
- 8. Que es necesario unir y coordinar esfuerzos en materia de Investigación Agropecuaria para un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta el país y obtener y canalizar ayudas provenientes del exterior.
- 9. Que es necesario participar directamente al sector Privado Agropecuario costarricense en la generación y adopción de tecnología agropecuaria.

Con fundamento en las razones anteriores EL MINISTERIO y FITTACORI acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes disposiciones y cláusulas.

PRIMERA: El convenio tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Fomentar y promover conjuntamente la transformación de la agricultura, consolidando el funcionamiento adecuado de los Programas de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PITTAs), a efecto de que estos logren un desarrollo tecnológico, que contribuya a fortalecer la competitividad del país a lo largo de toda la cadena agroalimentaria-agroindustrial en sus diferentes fases de producción (primaria, manejo poscosecha, industrialización y comercialización), utilizando los mecanismos administrativos y legales con que cuenta la Fundación.
- Aprovechar el conocimiento tecnológico nacional e internacional que a través de FITTACORI se pueda captar, mediante la celebración de convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales públicos y privados.
- Favorecer las vinculaciones entre INTA, UNA, UNED, UCR, ECAG, ITCR, y demás entes y órganos públicos relacionados así como con asociaciones de productores y empresa privada, mediante convenios y contratos, que incluyan todos los aspectos de la cadena de valor, como son los procesos productivos, agroindustria, comercialización, organización y otros.
- Desarrollar proyectos multidisciplinarios conjuntos dentro del cumplimiento de los fines y objetivos de El MINISTERIO que sean afines a ambas instancias dentro de la innovación, investigación y transferencia de tecnología.
- Gestionar la obtención de recursos de parte de la empresa privada, así
 como de organismos internacionales y gobiernos de países
 identificados con el desarrollo del país y la preservación del ambiente y
 los recursos naturales, a efecto de complementar el financiamiento del
 Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología
 Agropecuaria.
- Transferir los conocimientos adquiridos por medio de la Investigación Agropecuaria y publicar los resultados relevantes.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos buscados El MINISTERIO realizará las siguientes acciones:

Definir, priorizar y programar con los PITTAs, por medio de FITTACORI, los programas y proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, que respondan a las necesidades objetivas de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, dirigidas a aumentar y mejorar la producción nacional y su competitividad, dentro del marco del desarrollo sostenible.

Supervisar, evaluar y dar seguimiento al desarrollo de los programas ejecutados por los PITTAs.

Brindar el recurso humano y financiero necesario para el apoyo y soporte técnico para la planeación, programación, ejecución y supervisión de los proyectos desarrollados conjuntamente. Todo lo anterior de conformidad con la disponibilidad del recurso humano y financiero con que cuente el MAG.

TERCERA: FITTACORI se obliga en cumplimiento del convenio a realizar en conjunto con EL MINISTERIO, acciones de definición priorización, programación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria ejecutados por los PITTAs, en función de los objetivos y las metas propuestas por el SNITTA, para lo cual se integrará bajo la coordinación de FITTACORI una Comisión de Seguimiento y Evaluación con representantes de ambas partes.

Velar por la óptima utilización y la máxima eficiencia de los recursos asignados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, u otros entes - organizaciones nacionales e internacionales, para la ejecución de proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria.

Coordinar con La Comisión Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (CONITTA) la formulación del Plan Nacional de Investigación y Transferencia de tecnología Agropecuaria, a efecto de que estos sean ejecutados por los PITTAS.

Promover y dar seguimiento a convenios interinstitucionales e internacionales que permitan la consolidación de los Programas Nacionales de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PITTAs).

CUARTA: La comisión de Seguimiento y Evaluación definirá los mecanismos e instrumentos a utilizar en el seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, así como la periodicidad con que esta se realizará.

QUINTA: Para la ejecución del convenio, FITTACORI aportará los recursos que estén a su alcance a los efectos de brindar el apoyo logístico administrativo de seguimiento del mismo, así como el manejo y administración de los recursos que se obtengan y destinen al cumplimiento de los proyectos y objetivos del mismo.

SEXTA: FITTACORI presentará al Ministro de Agricultura Y Ganadería un informe semestral y uno anual de las labores realizadas durante el periodo respectivo, así como del cumplimiento de los objetivos y logros alcanzados en la ejecución del presente Convenio y de cada uno de los proyectos en que tenga participación.

SETIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y podrá ser prorrogado por periodos iguales o similares, previo acuerdo de las partes y suscripción del addendum respectivo, siguiendo los trámites del presente.

Queda a salvo la facultad administrativa de resolución unilateral.

Leído lo anterior y estando las partes conformes, lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, a las nueve horas del 10 de octubre del año dos mil tres.

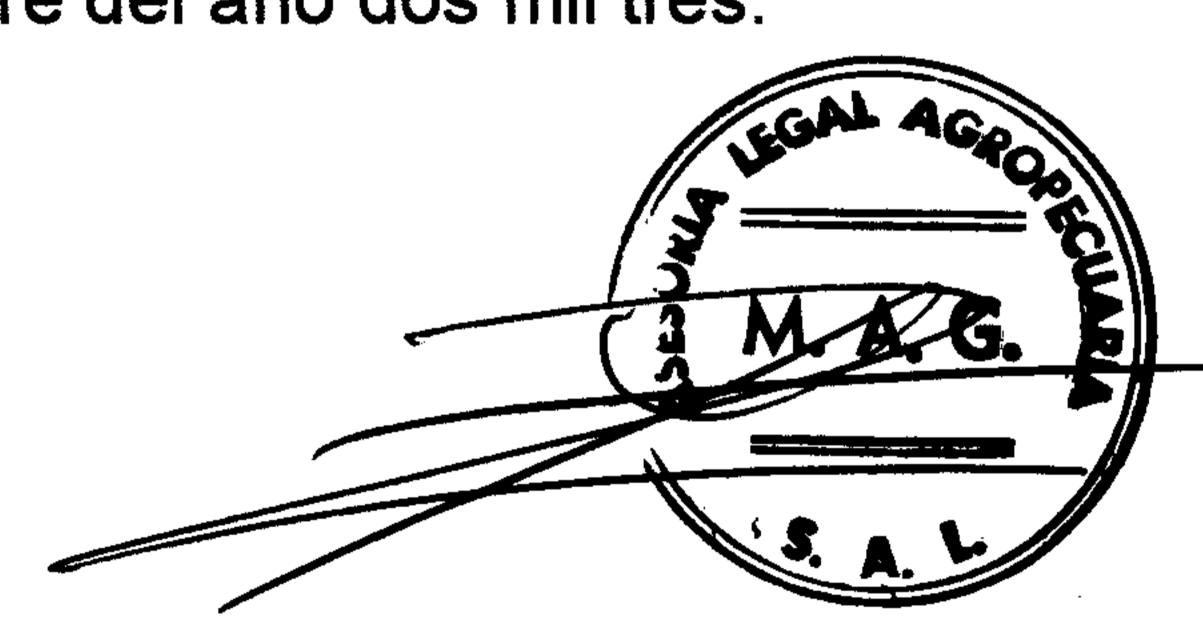
RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

WALTER RUIZ VALVERDE PRESIDENTE FITTACORI

LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ ASESORIA LEGAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA HACE CONSTAR

Que en el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica (FITTACORI), firmado el 10 de octubre del 2003, se han observado con apego a los mismos los procedimientos pertinentes y lo pactado en el documento es conforme con el Ordenamiento Jurídico aplicable en la materia.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para trámite de refrendo del Convenio de Cooperación, ante la Contraloría General de la República, en San José, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres.





Fundación para el fomento y promoción de la investigación y transferencia de tecnología Agropecuaria de Costa Rica. tel. 231-4764, fax. 291-3545. Email:fittacori@ns.mag.go.cr

04 de Junio del 2003 FITTACORI-Of. No. 140

Ingeniero Walter Ruiz Valverde VICEMINISTRO DIRECCION ASESORIA JURIDICA M. A. G. 0 5 JUN. 2003 RECIESO

Estimado señor:

Por este medio le estoy enviando el Convenio de Cooperación Celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación para el Fomento y tecnología Agropecuaria (FITTACORI), para su debida consideración.

Alguna aclaración al respecto, estamos para servirle.

Atentamente,

Ing. Jimmy Ruiz Blanco
DIRECTOR EJECUTIVO

Lichlus Dobles, ASESORIA LEGAL

WALEY S.A.

Distribución y Soporte a Sistemas Integrados. Tels. (506) 268-5460 / 386-3332 E-mail:

San José, 23 de octubre del 2003

Señores:

Junta Administrativa de Fittacori

Estimados Señores:

Por medio del presente documento hago constar que la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica, el día 04 de Diciembre del 2000, con factura 0382 por un monto de \$650.00, y factura 0383 por un monto de \$200.00, le compró a la Empresa Waley S.A. un Software llamado ENLACE, el cual consiste en un programa de Contabilidad General, y un programa de Activos Fijos ambos monousuario (un solo computador).

El día 02 de Mayo del 2002, con factura 0693 por un monto de \$400.00, Fittacori compro la actualización de la versión multiusuario, (5 computadoras instaladas en red en el mismo edificio) del programa de Contabilidad General.

La función principal de estos sistemas, es el registro de documentos contables.

El valor total de estos sistemas es de \$1250.00 (Dólares),

Atentamente

Warner Méndez Campos.

(W.F. Meny 5

Despacho

J.C. & ASOCIADOS

Contadores Públicos y Consultores

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Junta Directiva
FITTACORI
Presente

Estimados señores:

Hemos auditado el Balance General al 30 de Setiembre del 2003 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa misma fecha, de la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DE COSTA RICA, cédula jurídica # 3-006-115123. Los estados financieros y la información suplementaria, incluida en los anexos que se acompañan, son responsabilidad de la administración de la empresa; nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener una certeza razonable si los Estados Financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Una Auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión los Estados Financieros, presentan razonablemente la situación financiera de FITTACORI., al 30 de setiembre del 2003 y los resultados de sus operaciones para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de setiembre del 2003, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales se aplicaron consistentemente.

San José, 05 de Noviembre del 2003

Licda. Jeannette Muñoz Masis

Contadora Pública Autorizada, Came No. 1570

Mi Póliza de Fidelidad No. R-1153 Vigente al 30/09/2004 Exento de Timbre de ley 6663, por disposición de su articulo # 8.

FITTACORI BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003

(COLONES)

ACTIVO	Notas			
Activo Circulante				
Çaja y Bancos	1-2	10.471.275		
uentas por Cobrar	3	341.501		
Documentos por Cobrar	4	7.000.000		
Inventarios	_	357.123	•	
Inversiones	5	68.776.368		
Total activo Circulante Activo Fijo	6		86.946.266	
Mobiliario y Equipo		2.568.998		
Depreciación Acumulada		(2.050.024)		
Total Activo Fijo			518.974	
Total Activo PASIVO Y PATRIMONIO Pasivo				87.465.241
Cuentas por Pagar	7	74.263.152		
Total Pasivo Circulante			74.263.152	
Total Pasivo				
/~Patrimonio	8			
Japital Social		20.000		
Aporte Socios Capital Donado		14.183		
Capital Donado Resultado períodos anteriores		10.010.000		
Resultado del Período		(1.738.815) 4.896.720		
Total Patrimonio			13.202.088	
Total Pasivo y Patrimonio				87.465.241

FITTACORI ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2002 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2003

Ingresos			
Comisiones por Proyecto	¢	3.822.406	
Intereses		630.876	
Otros Ingresos		5.098.416	
Total Utilidad Bruta en ventas		¢	9.551.698
Menos:			
Gastos Generales			
Servicios Personales		2.236.150	
Servicios no Personales		1.625.683	
Materiales y Suministros		396.195	
Mobiliario Equipo de Oficina		114.851	
Otros		0	
Depreciacion		256.879	
Total Gastos de Operación		¢	4.629.758
Total Utilidad de Operación		¢	4.921.941
Menos			
Gastos Financieros Diferencia Cambiaria		25.221	•
Total Gastos de Operación		¢	25.221
Resultado del período			4.896.720
			

Fundación para el fomento y promoción de la investigación y transferencia de tecnología Agropecuaria en Costa Rica. tel. 231-4764, fax.291-35-45. Email:fittacori@.mag.cr

10 de noviembrere, 2003 Fittacori-of. N° 257

Licenciado
Luis Dobles
Departamento Legal
M.A.G.

Estimado señor

Adjunto estoy enviando el convenio FITTACORI- MAG y el expediente que lo respalda, a efecto de que el mismo sea tramitado ante la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención a la misma, se despide Atentamente,

Ingra. Guadalupe Gutiérrez Directora Ejecutiva

c. Junta Administrativa FITTACORI archivo